metrocali	**COMUNICACIÓN** **INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA**

Santiago de Cali, noviembre del 2024.

BRILLASEO S.A.S.
890.327.601-0
ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ OSORIO
Representante Legal

ASUNTO: Invitación a presentar oferta para la Contratación del servicio integral de aseo y cafetería para las oficinas de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Mediante el presente documento **Metro Cali S.A. Acuerdo de Restructuración** a través de la **DIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA,** de acuerdo con la necesidad que tiene la entidad, lo invita a participar en un proceso de Contratación cuyo objeto consiste en "Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las oficinas de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, ubicadas en la Calle 25N No. 2F-136 Edificio Estación Central del Ferrocarril".

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.4.3 del Manual de Contratación adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, la entidad lo invita a presentar oferta en consideración a que se encuentra en capacidad de prestar los servicios objeto de la contratación, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, toda vez que cuenta con la idoneidad y experiencia para responder a la necesidad de la Entidad, de acuerdo con las condiciones para ofertar establecidas en el estudio previo anexo a esta comunicación.

Las características esenciales del contrato a celebrar son las siguientes:

OBJETO: Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las oficinas de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, ubicadas en la Calle 25N No. 2F-136 Edificio Estación Central del Ferrocarril.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR: METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, ha estimado como presupuesto oficial un valor de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($304.854.464) incluido IVA sobre el AIU.

FORMA DE PAGO: METRO CALI S.A., pagará de manera mensual al contratista el valor correspondiente al servicio de aseo y cafetería (incluido implementos e insumos necesarios) efectivamente prestado a la Entidad, cada pago estará sujeto previo a la verificación de los

soportes entregados, prestación y verificación de las facturas las cuales deberán ir con el respectivo número consecutivo durante toda la vigencia, certificación de cumplimiento de las obligaciones de carácter parafiscal y de seguridad social de la personas naturales que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato y certificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cada uno de los pagos pactados en desarrollo del contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la recepción de la factura, y en conjunto con los siguientes documentos soporte:

- Informe mensual de gestión, presentado por el contratista de conformidad con lo establecido en el anexo técnico en el cual se detalle los servicios prestados y el listado de insumos con las cantidades utilizadas; este reporte deberá entregarse en formato Excel.
- Informe de supervisión, donde deja constancia del cumplimiento de las actividades contratadas suscrito por el Supervisor del Contrato.
- Factura expedida con el cumplimiento de los requisitos legales (en original y copia), que incluya tanto el valor del AIU fijado contractualmente, como todos los impuestos y gravámenes correspondientes.
- Acta de pagos.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con los requisitos legales vigentes.

Con respecto a los valores del personal para la vigencia 2025, los mismos se ajustarán por exceso o defecto acorde con el porcentaje de incremento que para el salario mínimo legal decrete el Gobierno Nacional.

Tanto el valor total del contrato, como los pagos parciales estipulados según la forma de pago establecida respectivamente, involucran todos los costos directos e indirectos y demás gastos, tasas, gravámenes e impuestos que son causables por parte del CONTRATISTA.

Las cantidades de servicios que soportan la contratación corresponden a valores estimados considerando las necesidades de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, dichas cantidades podrán ser superiores o inferiores dependiendo de la necesidad del servicio y de los requerimientos de la entidad.

El contratista debe garantizar la prestación del servicio de aseo y cafetería con la cantidad total de operarios requeridos por METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, las incapacidades, vacaciones, permisos personales deberán ser reemplazados de lo contrario, se incurre en incumplimiento del contrato y además el valor del día no laborado será descontado de la factura respectiva.

En el evento que no se cumplan las condiciones de cantidad de personal, calidad, idoneidad y cumplimiento de las jornadas establecidas en el presente contrato y en el ANEXO

TÉCNICO, así como la disposición y empleo satisfactorio de los equipos durante un período de facturación correspondiente, METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN liquidará el pago en forma proporcional, realizando para ello la tasación del servicio efectivamente prestado. La anterior denominación no tiene relación alguna con una remuneración salarial en los términos contemplados en el Código Sustantivo del Trabajo.

IMPUESTOS: Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración efectuará las retenciones que por Ley este autorizado hacer.

Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la ejecución del contrato, se debe tener en cuenta que uno de los costos administrativos incluidos en este valor es el costo de estampillas, el cual es deducido del valor total del contrato de la siguiente forma:

Estampillas Municipales

- **Estampilla Pro-Desarrollo urbano 3.5%,** antes de IVA. La base gravable será el AIU, el cual para efectos tributarios no será inferior al 10% del valor total del contrato. Se descuenta de cada pago.
- **Estampilla Pro-Cultura del 1%,** antes de IVA. La base gravable será el AIU, el cual para efectos tributarios no será inferior al 10% del valor total del contrato. Se descuenta de cada pago.
- **Estampilla Pro-adulto mayor 2%,** antes de IVA. La base gravable será el AIU, el cual para efectos tributarios no será inferior al 10% del valor total del contrato. Se descuenta de cada pago.
- **Tasa Pro-deporte 2%,** antes de IVA. La base gravable será el AIU, el cual para efectos tributarios no será inferior al 10% del valor total del contrato. Se descuenta de cada pago.

Estampillas Departamentales

- **Estampilla Pro-Univalle 2%,** antes de IVA. La base gravable será el AIU, el cual, para efectos tributarios no será inferior al 10% del valor total del contrato. Se descuenta de cada pago.
- **Estampilla Pro-Hospital 1%,** antes de IVA. La base gravable será el AIU, el cual para efectos tributarios no será inferior al 10% del valor total del contrato. Se descuenta de cada pago.
- **Estampilla Pro-Universidad del pacífico 0.5%,** antes de IVA. La base gravable será el AIU, el cual para efectos tributarios no será inferior al 10% del valor total del contrato. Se descuenta de cada pago.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar el contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240427 para la vigencia 2024 y el Certificado de Vigencia Futura No. 20250008 para la vigencia 2025.

PRESENTACIÓN PROPUESTA: Se solicita presentar propuesta para llevar a cabo el proceso en cuestión, la cual debe ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal: El proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y en el cual se contemple que el objeto social se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección. La fecha de expedición del documento no puede ser superior a 30 días calendario. O documento equivalente, en caso de que aplique.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Acreditación de la situación militar definida del Representante Legal (si aplica).
4. Autorización por parte de la Junta Directiva para contratar (En caso de tener limitaciones).
5. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) con código postal y fecha de generación no mayor a 30 días calendario.
6. Certificación de Paz y Salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, suscrito por el Revisor Fiscal junto con copia de la cédula, Tarjeta Profesional y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores o por el Representante Legal, cuando el primero no exista de conformidad con las estipulaciones legales.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario.
8. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario.
9. Certificado Antecedentes Judiciales del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario.
10. Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (Policía) del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario.
11. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - (MinTic) del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario.
12. Certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

Cordialmente,

WILMER FORERO GIRÓN
Director Financiero y Administrativo
METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Elaboró: Linda Carolina Cerón Sánchez - Contratista Secretaría General y de Asuntos Jurídicos

Anexo: Estudio previo y análisis del sector